



AYUNTAMIENTO
DE VALLEHERMOSO

PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 06/07/17

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE VALLEHERMOSO CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2017
SESIÓN Nº 08/17**

ASISTENTES:

Don Emiliano Coello Cabrera

CONCEJALES:

Doña María Jesús Chinaea Correa (Grupo ASG)

Doña Rebeca Escuela González (Grupo ASG)

Doña Vanessa Hernández Correa (Grupo ASG)

Don Ramiro Coello Luis (Grupo ASG)

Don Rubén Damas Ramos (Grupo ASG)

NO ASISTENTES:

CONCEJALES:

Doña María Dolores León Coello (Grupo PSOE)

Don Jaime Luis Noda Morales (Grupo PSOE)

Don Pedro Luis Coello Coello (Grupo PSOE)

Don Fidel Montesino Medina (Grupo PSOE)

Doña Guacimara Ramos Mendoza (Grupo Mixto, formado por una concejal del PP)

SECRETARIO-INTERVENTOR: Don Fernando Moisés Díez Bernal

En el Ayuntamiento de Vallehermoso (Santa Cruz de Tenerife), siendo las 8:18 h. del día 6 de julio de 2017, celebra sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación. Preside la sesión Don Emiliano Coello Cabrera, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados antes, y actuando como Secretario Don Fernando Moisés Díez Bernal.

No asisten, sin excusa, Doña Guacimara Ramos Mendoza (Grupo Mixto, formado por una concejal del PP), Doña María Dolores León Coello (Grupo PSOE), Don Jaime Luis Noda Morales (Grupo PSOE), Don Pedro Luis Coello Coello (Grupo PSOE) y Don Fidel Montesino Medina (Grupo PSOE).

- 1 -



Fernando Moisés Díez Bernal Fecha :22/08/2017 12:49:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 315DCEF5EC5153ACB81D308BAD0F8674 en la siguiente dirección <https://eadmin.vallehermosoweb.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

78673498C EMILIANO COELLO (R: P3805000A) - 22-08-2017 09:22

13128219A FERNANDO MOISES DIEZ (R: P3805000A) - 22-08-2017 12:49



AYUNTAMIENTO
DE VALLEHERMOSO

ORDEN DEL DÍA

- 1. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de los asuntos que no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril. En cumplimiento del artículo 79 del RD 2568/1986. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.**
- 2. Aprobación, si procede del acuerdo sobre la ampliación del porcentaje establecido en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Proyecto de Obra MEJORA DEL ENTORNO DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE LA MANCHA Y DOTACIONAL DE PARQUE INFANTIL.**

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por el Secretario-Interventor la existencia del quórum necesario, al menos 1/3 de los miembros, es decir cuatro, para que pueda ser iniciada, determinado en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se examinaron los siguientes asuntos:

PUNTO PRIMERO. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de los asuntos que no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril. En cumplimiento del artículo 79 del RD 2568/1986. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

Dada la necesidad de agilizar la tramitación del procedimiento de licitación y adjudicación puesto que cuenta con la financiación del programa de FDCAM 2017 y debe ser ejecutado respetando los plazos contemplados en el convenio aprobado entre el Gobierno de Canarias, el Cabildo de la Gomera y este Ayuntamiento. Para poder justificar la ejecución del proyecto en plazo.

Es por ello que vengo a proponer al Pleno Municipal el siguiente acuerdo:

PRIMERO. “Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de los asuntos que no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril. En cumplimiento del artículo 79 del RD 2568/1986.”

- 2 -



Fernando Moisés Díez Bernal Fecha :22/08/2017 12:49:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 315DCEF5EC5153ACB81D308BAD0F8674 en la siguiente dirección <https://eadmin.vallehermosoweb.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

78673498C EMILIANO COELLO (R: P3805000A) - 22-08-2017 09:22

13128219A FERNANDO MOISES DIEZ (R: P3805000A) - 22-08-2017 12:49



AYUNTAMIENTO
DE VALLEHERMOSO

PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 06/07/17

En Vallehermoso a seis de julio de 2017

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Emiliano Coello Cabrera

Tras deliberación de los Sres. miembros, y sometida la proposición de Alcaldía a votación, fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes y mayoría absoluta del Pleno, en los términos antes transcritos, al haberse producido los 6 votos a favor de los concejales del grupo político ASG.

PUNTO SEGUNDO Aprobación, si procede, del acuerdo sobre la ampliación del porcentaje establecido en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Proyecto de Obra MEJORA DEL ENTORNO DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE LA MANCHA Y DOTACIONAL DE PARQUE INFANTIL.

Se somete a su consideración el informe de la Secretaría-Intervención con fecha 4 de julio de 2017 cuya tenor literal se acompaña:

“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el contrato de obras de MEJORA DEL ENTORNO DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE LA MANCHA Y DOTACIONAL DE PARQUE INFANTIL, emito el siguiente informe, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Con fecha 4 de julio de 2017, se dictó Providencia de Alcaldía por la que se solicitaron informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar; e informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

SEGUNDO. *En misma fecha se emitió Informe de Intervención en el que se expresaba en el punto TERCERO lo siguiente: “De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se pretende realizar tiene el carácter de plurianual, y NO cumple las limitaciones de porcentajes previstas en los*

- 3 -



Fernando Moisés Díez Bernal Fecha :22/08/2017 12:49:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 315DCEF5EC5153ACB81D308BAD0F8674 en la siguiente dirección <https://eadmin.vallehermosoweb.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

Firmantes:

78673498C EMILIANO COELLO (R: P3805000A) - 22-08-2017 09:22

13128219A FERNANDO MOISES DIEZ (R: P3805000A) - 22-08-2017 12:49



AYUNTAMIENTO
DE VALLEHERMOSO

artículos 82 del Real Decreto 500/1990 y 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya que el importe de la segunda anualidad, 2018, es de 76.776,57 euros y supera el 70% del crédito correspondiente correspondiente al año en que la operación se comprometería, esto es, supera los 58.561,55 euros.

No obstante, y de acuerdo con el apartado 5 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, “en casos excepcionales, el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”. Por lo que en este caso, **debería procederse a adoptar el acuerdo plenario correspondiente para continuar con la tramitación del expediente**”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente

— Los artículos 6, 76, 87.5, 121 y siguientes, 151.3, 169, 170, 178, 229 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

— El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto cuanto antecede, se considera que el acuerdo en cuanto a este asunto, y considerando lo establecido en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Pleno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado





AYUNTAMIENTO
DE VALLEHERMOSO

PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 06/07/17

por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

UNICO. Ampliar el porcentaje a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Proyecto de Obra MEJORA DEL ENTORNO DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE LA MANCHA Y DOTACIONAL DE PARQUE INFANTIL, ya que la ejecución de esta obra se financia con cargo al Fondo para el Desarrollo de Canarias (FDCAN), creado y regulado mediante el Decreto 85/2016, de 4 de julio (BOC N° 134, de 13 de julio de 2016), y para la anualidad de 2017, según el Convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de La Gomera y el Ayuntamiento de Vallehermoso, para la ejecución de las actuaciones propuestas por el Ayuntamiento, financiadas con recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), del ejercicio 2017, firmado en fecha 17 de mayo de 2017, sólo se ha concedido la cantidad de 83.659,36 euros para este Proyecto, restando un importe de 76.776,57 euros para la anualidad de 2018, que supera el 70 % (58.561,55 euros) establecido en dicho artículo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

*En Vallehermoso, a 4 de julio de 2017. La Técnico de Administración General,
Conforme el Secretario-Interventor, Fdo.: Susana Amaro Abreu. Fdo.:
Fernando M. Díez Bernal.”*

Tras deliberación de los Sres. miembros, y sometida la proposición de Alcaldía a votación, fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes y mayoría absoluta

del Pleno, en los términos antes transcritos, al haberse producido los 6 votos a favor de los concejales del grupo político ASG.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 08:27 horas, de todo lo cual yo el Secretario-Interventor, doy fe.

- 5 -

	<p>Fernando Moisés Díez Bernal Fecha :22/08/2017 12:49:36</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 315DCEF5EC5153ACB81D308BAD0F8674 en la siguiente dirección https://eadmin.vallehermosoweb.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>78673498C EMILIANO COELLO (R: P3805000A) - 22-08-2017 09:22</p>	<p>13128219A FERNANDO MOISES DIEZ (R: P3805000A) - 22-08-2017 12:49</p>	